



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 f) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Cuba*: proyecto de resolución

Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [77/167](#), de 14 de diciembre de 2022, y sus resoluciones anteriores relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Reafirmando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluida la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y sus principios, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³, especialmente los compromisos relacionados con la diversidad biológica, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶ y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio convocado por la Presidencia de la Asamblea General⁷,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ Resolución [66/288](#), anexo.

⁴ Resolución [S-19/2](#), anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución [68/6](#).



que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016⁸, y su visión común que imagina ciudades y asentamientos humanos que protegen, conservan, restauran y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica y reducen al mínimo su impacto ambiental,

Reafirmando también el Acuerdo de París⁹ y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Instando a que se apliquen plenamente el Acuerdo de París y los documentos finales y decisiones de las subsiguientes Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático convenidos y negociados a nivel intergubernamental,

Acogiendo con beneplácito el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebró en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 20 de noviembre de 2022, y aguardando con interés la celebración del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023,

Recordando la Cumbre sobre la Acción Climática, convocada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2019, y recordando también las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre,

*Observando con preocupación las conclusiones expuestas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en sus informes especiales titulados *Global Warming of 1.5 °C, The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* y *Climate Change and Land: An IPCC Special Report on Climate Change, Desertification, Land Degradation, Sustainable Land Management, Food**

⁸ Resolución 71/256, anexo.

⁹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Security, and Greenhouse Gas Fluxes in Terrestrial Ecosystems, así como la contribución de los Grupos de Trabajo I, II y III al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que el Grupo Intergubernamental pone de relieve los vínculos entre el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, así como sus repercusiones negativas para las personas y la naturaleza, y resaltando la creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, las sequías y las precipitaciones intensas,

Recordando que el 30 de septiembre de 2020 se celebró la cumbre sobre la diversidad biológica con el fin de resaltar la necesidad urgente de adoptar medidas al más alto nivel en apoyo de un marco mundial de la diversidad biológica que contribuya a la Agenda 2030 y encamine a la comunidad mundial hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica, “Vivir en armonía con la naturaleza”,

Tomando nota con aprecio del diálogo interactivo sobre la Armonía con la Naturaleza convocado por su Presidencia, celebrado el 24 de abril de 2023 para conmemorar el Día Internacional de la Madre Tierra,

Recordando su resolución [76/300](#), de 28 de julio de 2022, relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible,

Recordando también sus resoluciones [71/312](#), de 6 de julio de 2017, y [76/296](#), de 21 de julio de 2022, en las que hizo suyas las declaraciones aprobadas por la Primera y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, en las que se demostró la voluntad colectiva de adoptar medidas encaminadas a conservar y utilizar sosteniblemente nuestros océanos, mares y recursos marinos para el desarrollo sostenible, así como detener e invertir el deterioro de la salud de nuestros océanos y sus ecosistemas y la reducción de su productividad y proteger y restablecer su resiliencia e integridad ecológica, reconociendo que los diálogos y los compromisos voluntarios enmarcados en esas Conferencias son contribuciones importantes a la implementación efectiva y oportuna del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, y aguardando con interés la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano, que se celebrará en 2025,

Acogiendo con beneplácito la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹¹,

Tomando nota de los compromisos voluntarios asumidos por más de 100 Estados Miembros para conservar o proteger al menos el 30 % de las tierras del mundo de aquí a 2030 y al menos el 30 % de los océanos del mundo estableciendo áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas de aquí a 2030, que pueden contribuir aún más a la protección de la diversidad biológica,

Recordando su resolución [73/284](#), de 1 de marzo de 2019, en la que proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, a fin de apoyar y ampliar los esfuerzos encaminados a prevenir, detener e invertir la degradación de los ecosistemas en todo el mundo y concienciar sobre la importancia del éxito de la restauración de los ecosistemas,

¹¹ [A/CONF.232/2023/4](#).

Recordando también el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹² y reconociendo que los bosques albergan alrededor del 80 % de las especies terrestres y que los bosques, incluidos los bosques boreales, templados y tropicales, contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la conservación de la diversidad biológica,

Recordando además la quinta edición de la Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras pandemias ponen de manifiesto la necesidad de conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, tanto en tierra como bajo el agua, para reducir el riesgo de los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres y futuros brotes pandémicos, muchos de los cuales se ven exacerbados por la pérdida de biodiversidad, la creciente magnitud del furtivismo y el comercio ilícito de especies de fauna y flora silvestres y sus productos, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, el cambio climático y la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, y poniendo de relieve la necesidad de proporcionar apoyo e inversiones a todos los niveles para incrementar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia, reducir la probabilidad de infecciones zoonóticas y evitar o minimizar los efectos adversos para la biodiversidad a fin de alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y lograr una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva,

Recordando con aprecio los resultados de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como Reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio,

Recordando que los objetivos del Convenio, que habrán de lograrse de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, entre otras cosas mediante un acceso adecuado a esos recursos, mediante una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, y mediante una financiación apropiada,

Reconociendo que el logro de los tres objetivos del Convenio es crucial para el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la mejora de la salud y el bienestar humanos y es un factor decisivo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de los límites de su jurisdicción nacional,

Reafirmando también el valor intrínseco de la diversidad biológica, así como sus valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos, y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de los ecosistemas que proporcionan funciones y servicios esenciales, los cuales son fundamentales para el desarrollo sostenible y la salud y el bienestar humanos,

¹² Véase la resolución 71/285.

Alentando a las partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que integren en su planificación estratégica de todos los sectores, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza, enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente¹³, de 7 de marzo de 2022, para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo que los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales que son importantes para el Convenio hacen una contribución clave a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que su aplicación más amplia puede promover el bienestar social y los medios de vida sostenibles,

Recordando las decisiones relativas al artículo 8 j) y disposiciones conexas que adoptó la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus reuniones 13^a y 14^a¹⁴, la decisión CBD/CP/MOP/VIII/19¹⁵ y la decisión CBD/NP/MOP/DEC/2/7¹⁶, así como la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Recordando también la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷ y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas¹⁸,

Reconociendo el papel vital que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reafirmando la necesidad de que participen de forma plena, igualitaria, efectiva y significativa en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la restauración de los ecosistemas,

Reconociendo también la importante contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que hacen otros acuerdos ambientales multilaterales, acuerdos regionales e iniciativas relacionados con la diversidad biológica,

Reconociendo además el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁹, dado que contribuye a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y asegura que ninguna especie que se comercialice a nivel internacional esté amenazada de extinción, reconociendo también el impacto económico, social y ambiental del furtivismo y el tráfico de especies de fauna y flora silvestres,

¹³ UNEP/EA.5/Res.5.

¹⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/13/25, decisiones XIII/18 y 14/12, 14/13, 14/14, 14/15, 14/16 y 14/17 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

¹⁵ Adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su octava reunión (véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/CP/MOP/8/17).

¹⁶ Adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de Su Utilización en su segunda reunión (véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/NP/MOP/2/13).

¹⁷ Resolución 61/295, anexo.

¹⁸ Resolución 69/2.

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

Reconociendo la importancia de los resultados de la continuación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que tuvo lugar en Nairobi del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, y del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, convocado para conmemorar el 50º aniversario del establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebró en Nairobi los días 3 y 4 de marzo de 2022, y reconociendo también la importancia de la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”, celebrada en Estocolmo los días 2 y 3 de junio de 2022, en la que se puso de relieve la interconexión mundial del medio ambiente,

Acogiendo con beneplácito la decisión que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente adoptó en la resolución 5/14²⁰, de 2 de marzo de 2022, durante la continuación de su quinto período de sesiones, de convocar un comité intergubernamental de negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, y acogiendo con beneplácito también la decisión adoptada por la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en la continuación de su quinto período de sesiones, de fortalecer las medidas mundiales sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, en consonancia con sus resoluciones 5/7 y 5/8²¹, de 2 de marzo de 2022,

Observando que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de Su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica²², cuyo objetivo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías, y por medio de una financiación adecuada, y reconociendo el papel que desempeñan el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios que se deriven de su uso en la contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental y, por ende, al logro del desarrollo sostenible,

Observando también que 195 Estados y 1 organización regional de integración económica son partes en el Convenio y que 139 Estados y 1 organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Nagoya, observando además que 172 Estados y 1 organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica²³ y que 53 Estados y 1 organización regional de integración económica son partes en el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,²⁴ y recordando la entrada en vigor del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur el 5 de marzo de 2018,

²⁰ UNEP/EA.5/Res.14.

²¹ UNEP/EA.5/Res.7 y UNEP/EA.5/Res.8.

²² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/COP/10/27, anexo, decisión X/1.

²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

²⁴ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/17, anexo, decisión BS-V/11.

Tomando nota con aprecio de la iniciativa aprobada en la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de promover un enfoque coherente entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²⁵ (las convenciones de Río) para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los ecosistemas,

Destacando que la disponibilidad de recursos financieros nuevos, adicionales, adecuados, previsibles y de fácil acceso para los países en desarrollo será fundamental para encaminar a la comunidad mundial hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica de vivir en armonía con la naturaleza,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁶;*

2. *Acoge con beneplácito la convocatoria de la 15^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como las Reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio, celebradas en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021 y en Montreal (Canadá), bajo la presidencia de China, del 7 al 19 de diciembre de 2022, en torno al tema “Una civilización ecológica: la construcción de un futuro compartido para todos los seres vivos de la Tierra”, y sus documentos finales, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a que se apliquen oportunamente a fin de contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁷ y encaminar a la comunidad mundial hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica;*

3. *Pide que los países desarrollados proporcionen y movilicen medios de implementación nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a aplicar plenamente el Convenio sobre la Diversidad Biológica e insta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos en virtud del Convenio sobre la provisión de medios de implementación a los países en desarrollo, de conformidad con sus artículos 20 y 21;*

4. *Acoge con beneplácito la adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio, durante su 15^a reunión, de la estrategia para la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio;*

5. *Pone de relieve la importancia de aumentar urgentemente la movilización de recursos financieros con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad y proporcionar oportunamente recursos suficientes y previsibles para la aplicación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;*

6. *Solicita que continúen los esfuerzos realizados por la secretaría del Convenio, las partes en el Convenio y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como mecanismo financiero provisional del Convenio, junto con los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como con otras*

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

²⁶ A/78/209, secc. III.

²⁷ Resolución 70/1.

entidades, con objeto de organizar talleres de creación de capacidad para ayudar a los países, en particular los países en desarrollo, a actualizar las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, con miras a aumentar su capacidad y responder a las necesidades de recursos humanos, técnicos y financieros para aplicar el Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial haya establecido el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad con el objetivo de apoyar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

8. *Pide* que el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad entre en funcionamiento y reciba fondos de forma oportuna, y exhorta además a los países desarrollados a que hagan contribuciones al Fondo acordes con los objetivos del Marco;

9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial, y pide que se ponga en marcha de forma oportuna, de conformidad con la decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

10. *Acoge con beneplácito también* la declaración política adoptada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible)²⁸, que tuvo lugar en Nueva York los días 18 y 19 de septiembre de 2023, e insta a que se tomen medidas oportunas para asegurar su plena aplicación;

11. *Insta* a las partes en el Convenio a que vean por la coherencia y complementariedad del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con otros procesos internacionales en curso o de próximo inicio, en particular con respecto a la Agenda 2030, el Acuerdo de París y otros procesos, marcos y estrategias conexos, y reitera la invitación a los demás acuerdos ambientales multilaterales, incluidas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, las organizaciones internacionales competentes y sus programas y otros procesos pertinentes a que participen activamente en su aplicación;

12. *Aguarda con interés* la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como Reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio;

13. *Alienta* el apoyo a la Agenda de Acción de Sharm el-Sheikh a Kunming para la Naturaleza y las Personas, cuyo propósito es reunir, coordinar y celebrar medidas de apoyo a la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible, alienta a todos los interesados pertinentes, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y el sector privado, a que consideren la posibilidad de formular compromisos en materia de diversidad biológica, e invita a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales competentes, cuando proceda, a que apoyen la implementación de la Agenda de Acción;

14. *Insta* a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a todos los demás interesados pertinentes a que incorporen la diversidad biológica en las actividades de respuesta y recuperación ante la COVID-19, implementen y apoyen plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos internacionales de desarrollo, incluso reforzando los enfoques para aumentar la

²⁸ Resolución 78/1, anexo.

resiliencia, protegiendo la fauna y la flora silvestres y otras especies vivas, invirtiendo las tendencias de la degradación ambiental mediante la conservación, la utilización sostenible y la restauración de los ecosistemas, gestionando de manera sostenible los recursos hídricos a todos los niveles, previniendo el retroceso de los glaciares de montaña y el deshielo del permafrost, gestionando de forma sostenible todos los tipos de bosques y poniendo fin a la deforestación y la degradación forestal, así como integrando la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la adopción de las decisiones nacionales pertinentes, pone de relieve que los vínculos entre la biodiversidad y la salud deben abordarse de manera holística, incluso incorporando la biodiversidad en enfoques como el de “Una sola salud”, y recuerda a este respecto la decisión 14/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 30 de noviembre de 2018, y las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 3/4, de 30 de enero de 2018, 5/1, de 2 de marzo de 2022, y 5/6, de 7 de marzo de 2022²⁹;

15. *Observa* que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades y los retos preexistentes con respecto a la aplicación del Convenio y ha resaltado aún más que la pérdida y la degradación de la biodiversidad aumentan el riesgo de propagación de enfermedades zoonóticas de las especies silvestres a las personas y que la biodiversidad debe seguir incorporándose en los planes de recuperación tras la COVID-19 y en los planes encaminados a reducir el riesgo de futuras pandemias, pone de relieve la importancia de un enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos que aportan múltiples beneficios a la salud y el bienestar de las personas y el planeta y que fortalecen aún más la capacidad de hacer frente a la pérdida de biodiversidad, previenen la aparición de enfermedades, incluidas las infecciones zoonóticas, y futuras pandemias y responden a ellas, y contribuyen a reducir los impactos adversos del cambio climático, pide que todos los interesados pertinentes adopten medidas transformativas y que en particular los países en desarrollo dispongan de medios de implementación adecuados y suficientes para asegurar la plena aplicación del Convenio con el fin de detener e invertir la pérdida de diversidad biológica, y acoge con beneplácito los compromisos y las iniciativas de carácter financiero de los Gobiernos, las organizaciones y el sector privado que se han anunciado y que contribuyen a la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la biodiversidad y mantienen el impulso político para aplicar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

16. *Observa con preocupación* los escasos progresos realizados en el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

17. *Recuerda con aprecio* la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de Su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica el 12 de octubre de 2014, y observa con especial preocupación los escasos progresos realizados en su aplicación;

18. *Observa* los escasos progresos realizados en la incorporación del artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas en distintos ámbitos de trabajo del Convenio, toma nota con aprecio de la decisión 15/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de elaborar un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los Pueblos Indígenas y las

²⁹ UNEP/EA.3/Res.4, UNEP/EA.5/Res.1 y UNEP/EA.5/Res.6.

comunidades locales que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y, a este respecto, invita a la secretaría del Convenio a que, por conducto del Secretario General, comunique los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas cuando la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Alienta* a las partes respectivas a que, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, adopten medidas concretas para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya, les solicita que, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, cumplan con coherencia y eficacia las obligaciones y los compromisos a que están sujetas conforme al Convenio y los Protocolos y, en este sentido, pone de relieve la necesidad de abordar de forma integral a todos los niveles las dificultades que pueden impedir su aplicación;

20. *Invita* a todas las partes, los departamentos pertinentes de la Secretaría, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales a que sigan contribuyendo a lograr los objetivos del Convenio;

21. *Observa* la contribución del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, presidido por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la elaboración y aplicación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

22. *Destaca* la importancia de transversalizar la biodiversidad para alcanzar los objetivos del Convenio y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica a fin de lograr el cambio transformativo que se necesita en el conjunto de las sociedades y las economías, incluidos cambios en el comportamiento y la adopción de decisiones a todos los niveles, e insta a todos los interesados competentes a que mantengan la biodiversidad en todos los sectores pertinentes;

23. *Exhorta* a los Gobiernos y a todos los interesados a que adopten las medidas necesarias para tener en cuenta los efectos y los beneficios socioeconómicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, así como los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, en los programas y políticas pertinentes a todos los niveles, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales;

24. *Destaca* la importancia de incorporar la diversidad biológica en la implementación de la Agenda 2030 como parte de los planes nacionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular de todos los Objetivos y metas relacionados con la biodiversidad;

25. *Reconoce* que la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas, los planes y los programas sectoriales e intersectoriales a todos los niveles es esencial para aprovechar los beneficios de la mejora de las sinergias y la coherencia de las políticas;

26. *Acoge con beneplácito* las decisiones de las partes en el Convenio de transversalizar mejor la diversidad biológica y adoptar medidas específicas adaptadas a las necesidades y circunstancias nacionales y conformes con otros acuerdos internacionales pertinentes, en particular en sectores clave como la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, así como la salud, la energía, la minería, la infraestructura y las industrias manufacturera y de transformación, que son

fundamentales para paliar la pérdida de biodiversidad, teniendo presente la repercusión de estos sectores en la diversidad biológica;

27. *Observa con aprecio* que la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional cumplió eficazmente y con éxito su mandato, previsto en la resolución 72/249, de 24 de diciembre de 2017, mediante la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, y, reconociendo la contribución de sus resultados a la promoción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, pone de relieve la importancia de poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y acoge con beneplácito el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, alcanzado en la 12^a Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio;

28. *Observa* el papel crucial de la biodiversidad y de las funciones y los servicios ecosistémicos para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, en particular añadiendo resiliencia a los ecosistemas frágiles y haciéndolos menos vulnerables, y que un cambio climático continuado tendrá impactos predominantemente adversos y a menudo irreversibles en muchos ecosistemas y sus funciones y servicios, con importantes consecuencias negativas de tipo social, cultural y económico;

29. *Insta* a las partes en el Convenio a que faciliten la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio de conformidad con el artículo 16 y otras disposiciones pertinentes del Convenio y, a este respecto, acoge con beneplácito la decisión de establecer un grupo asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de la decisión 15/8 de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

30. *Insta* a las partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que reconozcan y apoyen el importante papel de la ciencia, la tecnología, la innovación y otros sistemas de conocimientos en el apoyo a la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con miras a alcanzar la Visión 2050 para la Diversidad Biológica de vivir en armonía con la naturaleza;

31. *Reconoce* la importancia de impulsar iniciativas dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para asegurar la aplicación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y acoge con beneplácito la decisión 15/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, titulada “Plan de Acción sobre Género”, alienta a este respecto a las partes a que promuevan la incorporación de consideraciones de género en la formulación, aplicación y revisión de sus estrategias y planes de acción e instrumentos equivalentes sobre la diversidad biológica a nivel nacional y, cuando proceda, regional y subnacional para la consecución de los tres objetivos del Convenio, y reconoce también la necesidad de fortalecer la cooperación en materia de creación de capacidad a fin de prestar apoyo a las partes en este proceso;

32. *Invita* a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él;

33. *Invita a las partes en el Convenio a que ratifiquen el Protocolo de Nagoya o se adhieran a él, e invita al Secretario Ejecutivo del Convenio y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el marco de su mandato como mecanismo financiero del Convenio, a que, en colaboración con las organizaciones competentes, continúen respaldando las actividades de creación y desarrollo de la capacidad para apoyar la ratificación y la aplicación del Protocolo;*

34. *Invita también a las partes en el Convenio a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena o de adherirse a él, según proceda;*

35. *Invita a las partes en el Protocolo de Cartagena a que consideren la posibilidad de ratificar el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología o de adherirse a él, según proceda;*

36. *Observa con profunda preocupación las conclusiones del informe de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas titulado *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, y destaca la urgente necesidad de detener la disminución mundial de la diversidad biológica, que no tiene precedentes en la historia de la humanidad, incluidos sus principales impulsores indirectos y directos, en particular los cambios en el aprovechamiento de la tierra y el mar, la explotación directa de organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies exóticas;*

37. *Observa las conclusiones expuestas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su informe de evaluación sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza, y destaca que para lograr un futuro sostenible y justo se requieren instituciones que permitan reconocer e integrar los valores diversos de la naturaleza y las contribuciones que la naturaleza aporta a las personas, y que el cambio transformador necesario para hacer frente a la crisis mundial de la biodiversidad pasa por abandonar los valores predominantes actualmente, que hacen un hincapié excesivo en las ganancias materiales individuales y a corto plazo, para fomentar valores alineados con la sostenibilidad en toda la sociedad;*

38. *Toma nota de los informes de evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre el uso sostenible de las especies silvestres y sobre las especies exóticas invasoras y su control,*

39. *Observa que el aumento de las inversiones en las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, puede servir para respaldar de manera costeeficaz la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica, contribuir a impulsar la mitigación y adaptación frente al cambio climático y reducir los efectos adversos del cambio climático, y enlentecer, detener e incluso remediar algunos aspectos de la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas, por lo que invita a todos los interesados pertinentes a que consideren las oportunidades que presenta;*

40. *Destaca la importancia de que el sector privado y otros interesados pertinentes, al igual que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, participen en el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio para la consecución de las metas sobre la diversidad biológica, los invita a que armonicen más explícitamente sus prácticas con los objetivos del Convenio, incluso por medio de alianzas, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales, destaca a este respecto la importancia de la labor de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, y señala otras iniciativas conexas y complementarias;*

41. *Observa la labor que están realizando el Grupo de Enlace Mixto de las secretarías y oficinas de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, reconoce la importancia de mejorar la coherencia en la aplicación de esas convenciones, reconoce también la importancia de aumentar las sinergias entre las convenciones y los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, sin perjuicio de sus objetivos específicos, observa a este respecto la contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, reflejada en su resolución 2/17, de 27 de mayo de 2016³⁰, y los resultados de su cuarto período de sesiones, celebrado en Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019³¹, especialmente su declaración ministerial, y alienta a las conferencias de las partes en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica a que consideren la posibilidad de redoblar sus esfuerzos en este sentido, teniendo en cuenta las experiencias pertinentes y teniendo presente que esos instrumentos tienen estatutos jurídicos y mandatos independientes;*

42. *Reafirma el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;*

43. *Solicita al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y los avances realizados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.*

³⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25)*, anexo.

³¹ *Ibid.*, *septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/74/25)*, anexo I.